



EXP-UNC:0044594/2010

**VISTO**

La solicitud presentada por Secretaría Académica de modificación del Art. 3 de la Ord. HCD 3/08 en el sentido de proponer una única fecha de presentación para la Carrera Docente; y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 3º de Ordenanza referida se establecen dos fechas anuales (febrero y octubre) para que los docentes presenten su solicitud de evaluación (Carrera Docente), así como la documentación requerida.

Que se han observado dificultades en este procedimiento, por lo que resulta pertinente los propuesto por Secretaría Académica.

Que, por tanto, corresponde rectificar el artículo 3º de la reglamentación de la carrera docente (Ord. HCD 3/08 aprobada por la RHCS 111/09).

Que Secretaría Académica anualmente y con la debida anticipación deberá publicar a través de los medios que disponga la Facultad, la nómina de docentes en condiciones de ser incluidos en la Carrera Docente.

Por ello, en la sesión del día de la fecha y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rectificar el artículo 3º de la Ord. HCD 3/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 3º:** Los docentes cuyas designaciones por concurso venzan en el período comprendido entre el 1 de marzo del año anterior y el 28 de febrero del año en curso deberán presentar en el mes de febrero la solicitud de evaluación y la documentación requerida por la reglamentación vigente (Art. 7º Ord. HCS 06/08) por Mesa de Entradas de la Facultad.*

*Anualmente, Secretaría Académica publicará a través de los medios que disponga la Facultad, la nómina de docentes de la Casa que están en condiciones de ser incluidos en la Carrera Docente.*

**Artículo 2º:** Elévese al H. Consejo Superior para su consideración.

**Artículo 3º:** Disponer que luego de que el H. Consejo Superior apruebe la presente resolución, la Sra. Decana emita resolución con texto ordenado de la reglamentación de Carrera Docente y que la misma tenga la mas amplia difusión.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº

545

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA